



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00145-00**
DEMANDANTE: **NELCY AVILEZ TOVAR**
DEMANDADO: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES “ISS” –**
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las entidades demandadas dieron respuesta en forma oportuna a la demanda, del mismo modo, propusieron excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 108 del expediente. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 77 y 87 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día Veintiséis (26) de noviembre de 2013 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS EDUARDO DE LA OSSA ADUEN, identificado con C.C. No 78.750.963 de Montería y T.P. No 149.545 del C.S. de la J. como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

“COLPENSIONES”, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. ROSA ELENA AVILA ZARZA, identificada con C.C. No 64.525.017 de San Onofre y T.P. No 185.755 del C.S. de la J. como apoderada del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES “ISS, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

EGC